

Gobierno del Estado de Chihuahua (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-08000-02-1109

GF-498

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		995,782.6
Muestra Auditada		995,782.6
Representatividad	de la	100.0%
Muestra		

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Chihuahua, por 995,782.6 miles de pesos. La muestra fue de 995,782.6 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Chihuahua arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) se rigen con la normativa aplicable, la cual se difunde por medio de programas de capacitación e inducción.
- La SH dispone de manuales de organización y procedimientos, los cuales se revisan y actualizan periódicamente.
- La SH dispone de un sistema adecuado para la realización de las conciliaciones de los recursos del fondo; asimismo, permite el registro contable y presupuestario de acuerdo con el catálogo de cuentas, el cual incluye un clasificador por objeto del gasto.
- Existen procedimientos documentados para el control y resguardo de la información, principalmente de archivos y expedientes unitarios, tanto en el Instituto de Pensiones Civiles del Estado (PCE) y la SH.
- La rendición de cuentas se materializa en la Cuenta Pública Estatal y es transparente hacia el público en general.

Debilidades:

- El PCE carece de personal y de un área específica para el manejo de los recursos del fondo.
- El PCE no registró contablemente los ingresos del fondo, ni los tiene debidamente actualizados, identificados y controlados.
- La SH y el PCE no concilian los recursos del fondo.
- El gobierno del estado no cuenta con manuales y mecanismos de control para la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) de los recursos del fondo.
- Los recursos del fondo no se sujetan a evaluaciones del desempeño.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió 995,782.6 miles de pesos al gobierno del estado en 2012 correspondientes a los recursos del FAFEF, los cuales se depositaron en la cuenta bancaria específica del fondo; asimismo, se constató que se ministraron de manera ágil y directa, de acuerdo con las fechas y montos publicados en el DOF (Diario Oficial de la Federación); también, se depositaron los rendimientos generados de la inversión por 777.8 miles de pesos.
3. El gobierno del estado instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras conforme a la normativa aplicable.
4. En la cuenta bancaria específica del fondo no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones; tampoco se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos o programas.

Registro e información financiera de las operaciones

5. La SH transfirió 995,782.6 miles de pesos al PCE, y los registró en su contabilidad de egresos.
6. El PCE no tiene debidamente actualizados, identificados y controlados los ingresos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda estatal que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias para corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-1109-01-001 Recomendación

7. La SH registró contablemente los ingresos del fondo, dispone de su documentación justificativa y comprobatoria, donde se comprueba que no se mezclaron con otras fuentes de financiamiento; asimismo, elaboró y registró en su contabilidad las pólizas de egresos y de diario.

8. Se constató que los registros contables de la SH, de presupuesto y patrimonio están debidamente justificados y comprobados con documentación original que cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, que los 995,782.6 miles de pesos ejercidos, coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública del gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

9. La SH canceló la documentación soporte de las erogaciones con la leyenda de “Operado FAFEF”.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El gobierno del estado informó trimestralmente por medio del Formato Único, del Formato de Nivel Fondo y la Ficha de Indicadores, de forma pormenorizada, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

11. El gobierno del estado entregó los informes del Formato Único y del Nivel Fondo así como la Ficha de Indicadores, con la calidad y congruencia requeridas.

12. El gobierno del estado informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Ejercicio y destino de los recursos

13. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció 995,782.6 miles de pesos, el 100.0% del total de ingresos asignados al fondo en 2012, los cuales se destinaron conforme al principio de anualidad y a la normativa aplicable, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	%
Sistema de pensiones	995,782.6	100.0
Total	995,782.6	100.0

FUENTE: Cuenta Pública 2012 de Gobierno del Estado de Chihuahua.

14. El Gobierno del Estado de Chihuahua no afectó los recursos del FAFEF 2012 para garantizar el pago de obligaciones contraídas por éste.

15. El gobierno del estado no ejerció recursos del fondo en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento financiero, modernización de los registros públicos de la propiedad, modernización de los sistemas de recaudación, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, educación pública y proyectos de infraestructura concesionada.

16. El Gobierno del Estado de Chihuahua destinó recursos del FAFEF por 995,782.6 miles de pesos para gasto corriente, etiquetado como “Prestaciones socioeconómicas a los trabajadores del Estado” del apartado de pensión estática para pensiones civiles del estado de Chihuahua, lo anterior generó un saneamiento financiero al sistema de pensiones estatal.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

17. El gobierno del estado no ejerció recursos del fondo para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra pública

18. El gobierno del estado no ejerció recursos del fondo en este rubro.

Eficiencia en el uso de los recursos

19. El gobierno del estado dispone de una política documentada para el manejo del sistema de pensiones en la cual destaca los objetivos, metas, estrategias, e indicadores estratégicos, que orientan la acción del estado en esa materia, a fin de evitar que el endeudamiento en este rubro se convierta en un factor de riesgo que afecte su viabilidad financiera futura y su proceso de desarrollo.

De acuerdo con lo anterior se concluye que no se presentaron factores que impidan que el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerza con eficiencia el manejo de los recursos del FAFEF.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

20. Al 31 de diciembre, de 2012 se ejercieron 995,782.6 miles de pesos del FAFEF, el 100.0% del total ministrado, por lo que se aplicaron con eficacia los recursos del fondo para el cumplimiento de la acción de saneamiento financiero establecida.

Impacto y cumplimiento de objetivos

21. No se realizó evaluación alguna sobre el ejercicio de los recursos del FAFEF 2012, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda estatal que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias para corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-1109-01-002 Recomendación

22. El Gobierno del Estado de Chihuahua no proporcionó evidencia de que la SHCP, dependencia coordinadora del fondo, acordara con el gobierno estatal medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda estatal que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias para corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-1109-01-003 Recomendación

23. Con el objeto de evaluar el alcance y el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del FAFEF, se determinó lo siguiente:

- Los recursos del FAFEF transferidos representaron el 2.2% del total de los ingresos estatales y el 9.6% de los ingresos propios.
- Los recursos ejercidos del FAFEF se destinaron en un 100.0% al saneamiento de pensiones.

De lo anterior, se concluye que el FAFEF cumplió con los objetivos del fondo debido a que tuvo un alcance favorable en el saneamiento de las finanzas públicas, por el monto de los recursos ejercidos el cual fortaleció las finanzas del estado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012(% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas, (%).	N.A.
b) Obras en proceso, (%).	N.A.
c) Obras suspendidas, (%).	N.A.
d) Obras canceladas, (%).	N.A.
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total, (%).	N.A.
b) Operan adecuadamente, (%).	N.A.
c) Operan con insuficiencias, (%).	N.A.
d) No operan, (%).	N.A.
II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1 Proporción de contratos de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de contratos de obras efectuadas por contrato, (%).	N.A.
II.2 Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado, (%)	N.A.
II.3 Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización e intereses) (%).	N.A.
III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1. Proporción del FAFEF asignado al Estado respecto del fondo a nivel nacional, (%).	3.6
III.2. Proporción del FAFEF asignado al Estado respecto de los recursos estatales totales, (%).	2.2
III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales, (%).	7.1
III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales, (%).	9.6
III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total, (%).	
a) Electricidad.	0
b) Agua.	0
c) Alcantarillado.	0
d) Infraestructura carretera.	0
e) Salud.	0
f) Urbanización.	0
g) Desarrollo agropecuario.	0
h) Infraestructura concesionada.	0
i) Educación.	0
j) Energía.	0
k) Otros.	0
III.6. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del Estado.	0
III.7. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF), (%).	0
IV. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bueno
IV.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del Estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ?, Sí, No o Incompleto	
IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El Gobierno del Estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	
V. EVALUACIÓN DEL FONDO	
¿El Gobierno del Estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

N.A.: No Aplicable.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua determinó 3 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-08000-02-1109-01-001

12-C-08000-02-1109-01-002

12-C-08000-02-1109-01-003

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) y el Instituto de Pensiones Civiles (PCE) del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, párrafos primero, segundo y último; 10, fracción III, incisos a, b, c y d.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, fracción V.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29 A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.